



## Corredores Viales Sociedad Anónima

### Acta Firma Conjunta

**Número:**

**Referencia:** Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 32/2021 - EX-2021-00018594-CVSA-SC#CVSA

**Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 32/2021 – Obra Reversión lumínica a LED - Ruta Nacional N° 9 - Au. Rosario -Córdoba – Km. 306,38 a Km. 410,00, Km. 415,00 a Km. 533,80 y Km. 554,50 a Km. 659,40 - Tramo VI - Expediente Electrónico N° EX-2021-00018594-CVSA-SC#CVSA**

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 32/2021, relativa a la contratación de la Obra "Reversión lumínica a LED - Ruta Nacional N° 9 - Au. Rosario -Córdoba – Km. 306,38 a Km. 410,00, Km. 415,00 a Km. 533,80 y Km. 554,50 a Km. 659,40 - Tramo VI", la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2021-00021645-CVSA-GG#CVSA de fecha 30 de septiembre de 2021 y mediante Memorandum N° ME-2022-00008247-CVSA-GG#CVSA de fecha 17 de enero de 2022, ambos de la Gerencia General, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2021-00067458-CVSA-DTC#CVSA de fecha 22 de diciembre de 2021.

#### **1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES**

##### **1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:**

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00046978-CVSA-SC#CVSA), Circular N° 1 (IF-2021-00065020-CVSA-SC#CVSA) y Circular N° 2 (IF-2021-00066420-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

##### **OFERENTE N° 1: BAUZA INGENIERÍA S.R.L.**

(IF-2021-00067642-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 9 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.5 Anexo G del PBCP, Artículo 7.9 del PBCP, Artículo 7.10 Anexo J del PBCP, Artículo 7.11 Anexo L del PBCP, Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.2 del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Artículo 9 del PBCP, Artículo 10 Anexo E del PBCP, Anexo C del PBCP, Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG, inciso a y b del Artículo 7.3 del PBCP y Artículo 7.6 Anexo H del PBCP.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7.4 Anexo F del PBCP.

##### **OFERENTE N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A.**

(IF-2021-00067647-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7.1 del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Anexo C del PBCP, Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG e Inciso a del Artículo 7.3 del PBCP.

**OFERENTE N° 3: INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.**

(IF-2021-00067651-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Artículo 10 Anexo E del PBCP y Anexo C del PBCP.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

**OFERENTE N° 4: FÁBRICA S.R.L.**

(IF-2021-00067655-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG, Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.1 del PBCP, Artículo 8 del PBCP e Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Inciso 1 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.9 del PBCP, Artículo 18 del PBCP y Anexo C del PBCP.

**OFERENTE N° 5: ILUBAIRES S.A.**

(IF-2021-00067676-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00067678-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7.1 del PBCP y Artículo 7.3 del PBCP.

**OFERENTE N° 6: ALTO SUR S.A.**

(IF-2021-00067679-CVSA-DTC#CVSA, IF-2021-00067681-CVSA-DTC#CVSA, IF-2021-00067682-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00067684-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Artículo 7.5 Anexo G del PBCP, Artículo 7.9 del PBCP, Artículo 7.10 Anexo J del PBCP, Artículo 7.11 Anexo L del PBCP, Artículo 9 del PBCP, Artículo 10 Anexo E del PBCP y Artículo 7.6 Anexo H del PBCP.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7.2 del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Anexo C del PBCP e Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

**OFERENTE N° 7: SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L.**

(IF-2021-00067736-CVSA-DTC#CVSA, IF-2021-00067739-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00067740-CVSA-DTC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG, Artículo 7.11 Anexo L del PBCP, Anexo C del PBCP e Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 18 del PBCP, Artículo 7.2 del PBCP y Artículo 8 del PBCP.

**1.2.- Desestimación Automática:**

Atento a que el oferente FÁBRICA S.A. no presentó en su oferta lo requerido por el Artículo 7.1 del PBCP, lo que constituye una causal de desestimación automática y de exclusión de la oferta, conforme lo estipula el Artículo 5.2 del PBCG, correspondiendo desestimar y excluir la oferta presentada por dicho oferente.

**1.3.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:**

Esta Comisión mediante el Memorandum N° ME-2022-00022651-CVSA-SOS#CVSA de fecha 10 de febrero de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: [contrataciones@cvsa.com.ar](mailto:contrataciones@cvsa.com.ar) requiera a los oferentes a los domicilios

electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Oferente N° 1: BAUZA INGENIERÍA S.R.L. (IF-2022-00023073-CVSA-DTC#CVSA):

- Contrato Social (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCP).
- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE, con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCP).
- Declaración Jurada de constitución del domicilio especial del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG).
- Declaración Jurada de Litigios (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 inc. g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines (Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP).
- Código de Ética y Programa de Integridad (Artículo 7.5 Anexo G del PBCP).
- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP).
- Declaración Jurada de Compre Nacional (Artículo 7.10 y Anexo J del PBCP).
- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente, junto con la documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401 (Artículo 7.11 y Anexo L del PBCP).
- Curva de inversión y Plan de trabajos para ejecución de obra (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Presentación de antecedentes de obras similares respaldados con certificación de Comitentes (Artículo 7.2 del PBCP).
- Designación, Curriculum Vitae y matrícula del Representante Técnico y del Responsable en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).
- Presentar Planilla de Equipo indicando cuales son propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP).
- Certificado de Visita a la zona de trabajos (Artículo 10 del PBCP y Anexo E del PBCP).
- Planilla de mano de obra y materiales utilizada para la confección de los análisis de precios (Anexo C del PBCP).
- Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de IVA, SUSS e Ingresos Brutos (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

- Estados contables de los últimos 3 (TRES) años legalizados (Inciso a del Artículo 7.3 el PBCP y Artículo 5.5.1 inciso 13 del PBCG).
- Planilla de Indicadores Económicos certificada (Inciso b del Artículo 7.3 del PBCP).
- Declaración jurada y constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsionales (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP).

Oferente N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A. (IF-2022-00023171-CVSA-DTC#CVSA):

- Certificado de Capacidad Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o al haber acreditado el pedido de actualización debe acompañar una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$758.392.268,22). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación. En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 1 y 2, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$258.255.159,84). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación. En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 3 y 4, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$259.427.504,64). En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 5 y 6, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$240.709.603,73) (Artículo 7.1 del PBCP).
- Matrícula del Responsable en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).
- Planilla de mano de obra y materiales utilizada para la confección de los análisis de precios (Anexo C del PBCP).
- Comprobante de pago de IVA: septiembre 2021 y pago de cuotas de las consolidaciones O606389 (diciembre 2020) y O663219 (enero 2021). Comprobante de pago de SUSS: mayo 2021 y pago de cuotas de las consolidaciones O469995 (noviembre 2020), O582301 (diciembre 2020), O691919 (febrero 2021), O806150 (abril 2021) y O918812 (junio 2021) (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Estados contables de los últimos TRES (3) años legalizados cuyas hojas deberán encontrarse legibles (Inciso a del Artículo 7.3 del PBCP e Inciso 13 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

Oferente N° 3: INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. (IF-2022-00023179-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00025308-CVSA-DTC#CVSA):

- Certificado de Visita a la zona de trabajos (Artículo 10 del PBCP y Anexo E del PBCP).
- Planilla de mano de obra y materiales utilizada para la confección de los análisis de precios (Anexo C del PBCP).
- Comprobantes de pago correspondientes a SUSS: desde noviembre 2020 a octubre 2021 y comprobante de pago de Ingresos Brutos (SIRCAR): diciembre 2020 (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

Oferente N° 5: ILUBAIRES S.A. (IF-2022-00023189-CVSA-DTC#CVSA):

- Certificado de Capacidad Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o al haber acreditado el pedido de actualización debe acompañar una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$758.392.268,22). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación. En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 1 y 2, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$258.255.159,84). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación. En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 3 y 4, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$259.427.504,64). En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 5 y 6, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$240.709.603, 73) (Artículo 7.1 del PBCP).
- Estados contables de los últimos TRES (3) años legalizados cuyas hojas deberán encontrarse legibles (Inciso a del Artículo 7.3 del PBCP e inciso 13 del Artículo 5.5.1 del PBCG).

Oferente N° 6: ALTO SUR S.A. (IF-2022-00023205-CVSA-DTC#CVSA):

- Código de Ética y Programa de Integridad (Artículo 7.5 y Anexo G del PBCP).
- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP).
- Declaración Jurada de Compre Nacional (Artículo 7.10 y Anexo J del PBCP).
- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente, junto con la documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401 (Artículo 7.11 y Anexo L del PBCP).
- Presentación de antecedentes de obras similares respaldados con certificación de Comitentes (Artículo 7.2 del PBCP).
- Designación y matrícula del Representante Técnico y del Responsable en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).
- Planilla de Equipo indicando cuales son propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP).
- Certificado de Visita a la zona de trabajos (Artículo 10 y Anexo E del PBCP).
- Planillas de mano de Obra, materiales y Análisis de Precios (Anexo C del PBCP).
- Constancia de inscripción en AFIP vigente. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de IVA, SUSS e Ingresos Brutos (Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Declaración jurada y constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsionales (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP).

Oferente N° 7: SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. (IF-2022-00023209-CVSA-DTC#CVSA):

- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG).
- Plan de Trabajos y Curva de Inversión debidamente suscriptos (Artículo 5.5.1 Inciso 21 del PBCG).
- Presentación de antecedentes de obras similares respaldados con certificación de Comitentes (Artículo 7.2 del PBCP).
- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente, junto con la documentación correspondiente al Programa de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27.401 (Artículo 7.11 y Anexo L del PBCP).
- Matrícula del Representante Técnico y del Responsable en Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP).
- Seguros y Garantías. Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente suscripta (Artículo 18 del PBCP).
- Planillas de mano de Obra y materiales (Anexo C del PBCP).
- Planilla de Análisis de Precios debidamente suscripta (Anexo C del PBCP).

Los Oferentes han dado respuestas a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

El Oferente N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A., en fecha 14 de febrero de 2022 (IF-2022-00024691-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 3: INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. en fechas 14 y 15 de febrero de 2022 (IF-2022-00023803-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00025016-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 5: ILUBAIRES S.A. en fecha 11 de febrero de 2022 (IF-2022-00023226-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 7 SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L.: en fecha 11 de febrero de 2022 (IF-2022-00023786-CVSA-DTC#CVSA).

Se deja constancia que el Oferente N° 1 BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y el Oferente N° 6 ALTO SUR S.A. no han dado respuesta al pedido de subsanación remitido a su domicilio constituido en su oferta.

## **2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas BAUZA INGENIERÍA S.R.L. (Oferente N° 1), LESKO S.A.C.I.F.I.A. (Oferente N° 2), INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. (Oferente N° 3), FÁBRICA S.R.L. (Oferente N° 4), ILUBAIRES S.A. (Oferente N° 5), ALTO SUR S.A. (Oferente N° 6) y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. (Oferente N° 7).

### **2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:**

#### **2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (ANEXO A del PBCP e inciso 1 del Artículo 5.5.1 PBCG)**

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L., LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento de forma correcta en su oferta.

#### **2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)**

*“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con IVA incluido...”*

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L., LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A. y ALTO SUR S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento de forma correcta en su oferta.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no presentó de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00023786-CVSA-DTC#CVSA).

#### **2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Artículo 7.7 del PBCP)**

*“Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta. Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. del PBCG. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento de forma correcta en su oferta.

#### **2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“... del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta.

#### **2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG.**

*“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta.

#### **2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)**

*“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A. y ALTO SUR S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00023786-CVSA-DTC#CVSA).

#### **2.1.9.- Código de Ética y Políticas de Integridad (Artículo 7.5, Anexo G del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ALTO SUR S.A. no presentaron este requerimiento en su oferta y no dieron respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta.

#### **2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (Artículo 7.10, ANEXO J del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ALTO SUR S.A. no presentaron este requerimiento en su oferta y no dieron respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.1.12.- Declaración jurada sobre políticas de integridad de la empresa oferente (Artículo 7.11, ANEXO L del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ALTO SUR S.A. no presentaron este requerimiento en sus ofertas y no dieron respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00023786-CVSA-DTC#CVSA).

#### **2.1.13.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Anexo B del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L., LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.14.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal...”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta.

#### **2.1.15.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

*“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta.

#### **2.1.16.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

*“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta.

#### **2.1.17.- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP e Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento completo en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

#### **2.1.18. Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico (Artículo 7.8, Anexo I del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L., LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.19.- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ALTO SUR S.A. no presentaron este requerimiento en sus ofertas y no dieron respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento de forma correcta en su oferta.

#### **2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:**

Conforme el Informe N° IF-2022-00016265-CVSA-SOS#CVSA de fecha 31 de enero de 2022 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

##### **2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Artículo 7.1 del PBCP e Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*"...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$758.392.268,22). En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 1 y 2, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$258.255.159,84). En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 3 y 4, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$259.427.504,64). En caso de cotizar sólo los Renglones Nros. 5 y 6, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$240.709.603,73)...".*

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ILUBAIRES S.A. no presentaron este requerimiento de forma correcta en sus ofertas. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00024691-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00023226-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta.

##### **2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Artículo 7.2 del PBCP)**

*"...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...".*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ALTO SUR S.A. no presentaron este requerimiento de forma correcta en sus ofertas y no dieron respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no presentó este requerimiento de forma correcta en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00023786-CVSA-DTC#CVSA).

### **2.2.3.- Certificado de Visita o Declaración jurada (Artículo 10 y Anexo E del PBCP e Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo “E”, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Se deja constancia que, frente al incumplimiento de efectuar la visita, el OFERENTE no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se efectuarán las tareas o cualquier tipo de información relevante a la contratación. Dicha visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.”.*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ALTO SUR S.A. no presentaron este requerimiento en sus ofertas y no dieron respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. no presentó este requerimiento en su oferta y luego del pedido de subsanación no acompañó la documentación faltante correspondiente.

### **2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP e Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...De conformidad con el Punto 13.1 del Capítulo 13 del PBCG, el CONTRATISTA designará a un profesional diplomado, con matrícula vigente ante el Consejo Profesional correspondiente. Deberá estar inscripto en la Categoría “A” del Consejo Profesional de Ingenieros del Distrito Jurisdiccional correspondiente. El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Electromecánico con orientación eléctrica, Ingeniero Electricista o de la especialidad en Instalaciones eléctricas, y deberá contar con experiencia en obras de similar envergadura...Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Curriculum Vitae del mismo. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra, en forma previa al inicio de la misma. En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Representante Técnico.”*

Se verificó que los Oferentes INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. e ILUBAIRES S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ALTO SUR S.A. no presentaron este requerimiento en sus ofertas y no dieron respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no presentaron este requerimiento de forma correcta en sus ofertas. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00024691-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00023786-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta.

### **2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP)**

*“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad, que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler, en caso de resultar adjudicatario, suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ALTO SUR S.A. no presentaron este requerimiento en sus ofertas y no dieron respuesta a la solicitud de subsanación.

### **2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)**

*“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA.”*

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L., LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

### **2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (Anexo C del PBCP e Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG)**

Se verificó que el Oferente ILUBAIRES S.A. ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ALTO SUR S.A. no presentaron este requerimiento en sus ofertas y no dieron respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente LESKO S.A.C.I.F.I.A. no presentó este requerimiento de forma correcta en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00024691-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que los Oferentes INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no presentaron en forma completa este requerimiento en su oferta y luego del pedido de subsanación no acompañaron la documentación faltante correspondiente.

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento de forma correcta en su oferta.

## **2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“... (con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena.”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., ILUBAIRES S.A. y ALTO SUR S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. no presentó este requerimiento de forma correcta en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00023786-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta.

## **2.3.- Análisis de los requisitos contables:**

Conforme el Informe N° IF-2022-00006945-CVSA-DTP#CVSA de fecha 13 de enero de 2022 del Departamento de Patrimonio, se verificó lo siguiente:

### **2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Artículo 7.3 del PBCP e Incisos 13 a 15 del Artículo 5.5.1 PBCG- Análisis Económico Financiero)**

Personas Jurídicas:

*a) “Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”*

Se verificó que los Oferentes INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que el Oferente LESKO S.A.C.I.F.I.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00024691-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente ILUBAIRES S.A. no presentó este requerimiento completo en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente. Se deja constancia que, si bien se solicitaron en la subsanación los Estados Contables de los tres últimos ejercicios cerrados, el balance para el año 2020 se encuentra legible en su oferta (IF-2022-00023226-CVSA-DTC#CVSA).

*b) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio”.*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L. ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

*c) “PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

**d) “CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios económicos cerrados...”**

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A., ALTO SUR S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente BAUZA INGENIERÍA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta y no dio respuesta a la solicitud de subsanación.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3	OFERENTE N° 4	OFERENTE N° 5	OFERENTE N° 6	OFERENTE N° 7
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1.30	NO SE CALCULA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1.20	NO SE CALCULA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	> 1	NO SE CALCULA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### 2.3.2.- Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG

*“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”*

Se verificó que los Oferentes ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ALTO SUR S.A. no cumplieron con este requerimiento en su oferta y no dieron respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. no presentaron este requerimiento completo en sus ofertas. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00024691-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00023803-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00025016-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

Se verificó que el Oferente FÁBRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta.

### 2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP)

*“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (Anexo H).”*

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., FÁBRICA S.R.L., ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ALTO SUR S.A. no presentaron este requerimiento en sus ofertas y no dieron respuesta a la solicitud de subsanación.

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según los establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha

información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- **BAUZA INGENIERÍA S.R.L.: IF-2022-00002537-CVSA-SA#CVSA**
- **LESKO S.A.C.I.F.I.A.: IF-2021-00070492-CVSA-SA#CVSA**
- **INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.: IF-2022-00002531-CVSA-SA#CVSA**
- **FÁBRICA S.R.L.: IF-2021-00070485-CVSA-SA#CVSA**
- **ILUBAIRES S.A.: IF-2022-00001872-CVSA-SA#CVSA**
- **ALTO SUR S.A.: IF-2022-00001863-CVSA-SA#CVSA**
- **SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L.: IF-2022-00001874-CVSA-SA#CVSA**

### **3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN**

#### **3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:**

- Oferta N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A.
- Oferta N° 5: ILUBAIRES S.A.

#### **3.2.- Ofertas inadmisibles/desestimadas:**

- Oferta N° 1: BAUZA INGENIERÍA S.R.L., por no dar respuesta al pedido de subsanación y en consecuencia, no cumplir con los requisitos del Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 9 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.4 Anexo F del PBCP, Artículo 7.5 Anexo G del PBCP, Artículo 7.9 del PBCP, Artículo 7.10 Anexo J del PBCP, Artículo 7.11 Anexo L del PBCP, Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG, Artículo 7.2 del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Artículo 9 del PBCP, Artículo 10 Anexo E del PBCP, Anexo C del PBCP, Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG, inciso a y b del Artículo 7.3 del PBCP y Artículo 7.6 Anexo H del PBCP.
- Oferta N° 3: INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., por haber dado respuesta de manera parcial al pedido de subsanación respecto a lo requerido en el Anexo C del PBCP y Artículo 10 Anexo E del PBCP.
- Oferta N° 4: FÁBRICA S.R.L., por no cumplir con el Artículo 7.1 del PBCP, lo que constituye una causal de desestimación automática y de exclusión de la oferta, conforme lo estipula el Artículo 5.2 del PBCG, y por no cumplir con el Indicador Económico de prueba ácida establecido en el Artículo 7.3 del PBCP.
- Oferta N° 6: ALTO SUR S.A., por no dar respuesta al pedido de subsanación y en consecuencia no cumplir con los requisitos del Artículo 7.2 del PBCP, Artículo 7.5 Anexo G del PBCP, Artículo 7.9 del PBCP, Artículo 7.10 Anexo J del PBCP, Artículo 7.11 Anexo L del PBCP, Artículo 8 del PBCP, Artículo 9 del PBCP, Artículo 10 Anexo E del PBCP, Artículo 7.6 Anexo H del PBCP, Anexo C del PBCP e Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG.
- Oferta N° 7: SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., por haber dado respuesta de manera parcial al pedido de subsanación respecto a lo requerido en el Anexo C del PBCP.

### **4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO**

En función de lo establecido en el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se recomienda proceder a adjudicar la licitación en trato conforme al siguiente detalle:

<b>Renglon Nros. 1 y 2</b>				
<b>Orden de Mérito</b>	<b>Oferente</b>	<b>Presupuesto Oficial</b>	<b>Importe Cotizado</b>	<b>Diferencia%</b>
		<b>\$106.717.008,20</b>	<b>Renglón N° 1: \$2.399.931,50 más IVA</b>	
			<b>Renglón N° 2:</b>	

1	LESKO S.A.C.I.F.I.A.	más IVA	\$106.280.662,54 más IVA TOTAL \$108.680.594,04 más IVA	+1,83%
2	ILUBAIRES S.A.	\$106.717.008,20 más IVA	Renglón N° 1: \$914.419,75 más IVA Renglón N° 2: \$135.796.894,18 más IVA TOTAL \$136.711.313,93 más IVA	+28,10%

Renglones Nros. 3 y 4				
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe Cotizado	Diferencia%
1	LESKO S.A.C.I.F.I.A.	\$107.201.448,20 más IVA	Renglón N° 3: \$2.045.201 más IVA Renglón N° 4: \$105.971.673,45 más IVA TOTAL \$108.016.874,45 más IVA	+0,76%
2	ILUBAIRES S.A.	\$107.201.448,20 más IVA	Renglón N° 3: \$987.227,98 más IVA Renglón N° 4: \$136.955.339,04 más IVA TOTAL \$137.942.567,02 más IVA	+28,67%

Renglones Nros. 5 y 6				
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe Cotizado	Diferencia%
1	LESKO S.A.C.I.F.I.A.	\$99.466.778,40 más IVA	Renglón N° 5: \$1.984.121 más IVA Renglón N° 6: \$100.259.731,06 más IVA TOTAL \$102.243.852,06 más IVA	+2,79%
2	ILUBAIRES S.A.	\$99.466.778,40 más IVA	Renglón N° 5: \$942.912,83 más IVA Renglón N° 6: \$128.999.997,39 más IVA TOTAL \$129.942.910,22 más IVA	+30,63%

Importe total de la preadjudicación por los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6: PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$318.941.320,55) más el Impuesto al Valor Agregado.-

